



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N.º.2020-00045

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE EL DORADO, MEYA Y CONCEJO DE EL DORADO en escrito de contestación, el cual pueden ser consultado en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI con la denominación “15AGREGAR MEMORIAL”, del 16 de septiembre de 2021, por el termino de tres (3) días.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

Escriba para introducir texto